Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

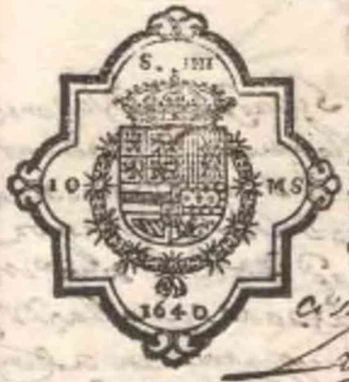

cissas de su ser dicho Portanto le ordeno que
luego que esta le sea entregada con vareal
la de Justicia o sin ella vaya a la dha villa
de Carauaca y haga exequtar conforme a derecho
en los vienes y propios de la dha villa y
vos particulares della y en los de quien con
derecho de vay pueda y orea dha diciente a
y cinquenta y seis mill y quatro y treinta
y quatro maravedis y siendo entrado
les a premiara a la paga de ellos y que
los traygan y pongan en esta ciudad en
poder del tesorero o receptor nombrado
haciendo para ello las execuciones prisiones
trances y remates de vienes y otros apre
mios y diligencias que convengan ansi
contra la dha villa oficiales della y
sus propios como contra otra qualquier persona
fiel arrendador o cogedor deste derecho y si la
dha villa se eptuare y dixere no deue pa
gar la dha cantidad por tenerla en
cargada de orden de el Don Pedro Ordoñez
de la Real de consejo de su magestad
y su fiscal en el de la ordenanza para satisfa
cion de el trigo y cebada que la dha villa
a dado de orden del dho Don Pedro para
conducir al exercito de Cataluña a
verificara que tan tanta cantidad
que an mandado los dhos granos
y quantidades de mas tienen en ar
gados en millones donatibos y otras